

AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE ROBERTSON §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRANKLIN §

A TODOS LOS VOTANTES DEBIDAMENTE HABILITADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRANKLIN:

POR EL PRESENTE SE INFORMA que se llevará a cabo una elección dentro del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRANKLIN (el “Distrito”) y por todo el mismo, el 3 de noviembre de 2020, en virtud y conformidad con los siguientes fragmentos de la Orden para convocar una Elección de Bonos de edificios escolares aceptada y aprobada por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Franklin el 12 de febrero de 2020 y sus enmiendas del 12 de agosto de 2020

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRANKLIN ORDENA QUE:

Convocación de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el sábado Martes 3 de noviembre de 2020 (el “Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden de Elección”), dentro del Distrito y por todo su territorio, en la cual todos los votantes habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta halla que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Precintos electorales, lugares de votación, funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en esta orden, por la presente, los límites y territorios de los precintos electorales del Condado que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales del Distrito son designados como los precintos de votación del Distrito para la Elección y los números de precintos para los precintos electorales del Distrito corresponderán al número de precintos del Condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el **Anexo A** de esta Orden de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente, o su representante designado, determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante no está disponible o no es adecuado para tal uso, o que sería para el mayor beneficio del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alterno designado más adelante deje de estar habilitado o ya no esté disponible, por la presente, el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alterno sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Orden de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Proposición. En la Elección se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) ante los votantes habilitados residentes del Distrito:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRANKLIN - PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRANKLIN (EL “DISTRITO”) A EMITIR BONOS DEL DISTRITO EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, EN LA CANTIDAD DE \$7,400,000 PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA COMPRA O RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, BONOS QUE VENCERÁN, DEVENGARÁN INTERÉS Y SERÁN EMITIDOS Y VENDIDOS EN CONFORMIDAD CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA A GRAVAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO, SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO (INCLUSO ACUERDOS DE CRÉDITO FIRMADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON LOS BONOS), TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA?

Sección 4. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRANKLIN - PROPOSICIÓN A

- | | | |
|------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | LA EMISIÓN DE \$7,400,000 EN BONOS DE EDIFICIOS ESCOLARES PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES Y LA COMPRA O RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN USADOS PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, Y EL GRAVÁMEN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO. DECLARACIÓN REQUERIDA PARA TODAS LAS PROPOSICIONES DE BONOS DE DISTRITOS ESCOLARES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 45.003 |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | |

-) DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS: ESTO ES UN
-) AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

Votación. Se podrán usar máquinas de votación electrónica para celebrar y organizar la Elección el Día de Elección; sin embargo, se dispone que, en caso de que no sea posible el uso de dichas máquinas de votación electrónica, la Elección se pueda celebrar el Día de Elección mediante el uso de boletas de votación de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se pueden usar máquinas de votación electrónica o boletas de votación de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). En conformidad con el Código Electoral, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y federales que establecen el requisito para sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

Cada votante que desee votar a favor de la Proposición marcará la boleta para indicar “A FAVOR” de la Proposición, y cada votante que desee votar en contra de la Proposición marcará la boleta para indicar “EN CONTRA” de la Proposición. La votación se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

Votación anticipada. Por la presente la Junta designa al Administrador como oficial de votación anticipada regular para el Distrito. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el **Anexo B**. La votación anticipada en persona comenzará el martes 13 de octubre de 2020 y finalizará el viernes 30 de octubre de 2020.

Para el uso de aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, los oficiales de votación anticipada proporcionarán a cada votante una boleta de votación con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición. La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo es la siguiente:

Robertson County Elections Office
Attention: Rebekah Callaway, Elections Administrator
P.O. Box 819
Franklin, Texas 77856

Por la presente, se autoriza e instruye al Administrador a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por la Junta en conformidad con los Convenios Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Junta de

Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente, se incorporan a esta Orden de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Orden de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Presidente de la Junta de Síndicos, el Superintendente y sus respectivos representantes designados están autorizados a realizar correcciones, cambios, revisiones y modificaciones de ese tipo a esta Orden de Elección, incluso a sus anexos, según lo consideren necesario o adecuado para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Junta, como queda de manifiesto a través de esta Orden de Elección. El Administrador será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Declaración de información obligatoria.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (ii) los propósitos por los cuales se han de autorizar los bonos se establecen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad del capital de los bonos que se ha de autorizar se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iv) si los votantes aprueban la emisión de bonos, se pueden imponer impuestos suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, como se establece en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (v) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de Elección se pueden emitir para vencer a lo largo de una cantidad especificada de años que no supere la cantidad de años máxima autorizada por ley y devengarán interés a la tasa o tasas (que no superen el 15%), según lo autorizado por ley y lo determinado por la Junta, (vi) a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total de capital pendiente de obligaciones de deuda del Distrito es \$1,655,000.00, y la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de la deuda del Distrito es \$52,150, y (vii) la tasa de impuestos ad valorem para servicio de la deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.12 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 3.00%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Junta de emitir bonos de acuerdo con la Proposición presentada por esta Orden de Elección.

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN

Lugar de votación del Día de la Elección:

Pidgeon Center
351 Cooks Lane
Franklin, Texas 77856

Horario de votación del Día de Elección:

Martes 3 de noviembre de 2020: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO B

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA

Lugar de votación anticipada:

Robertson County Elections Office
601 N. Hearne Street
Franklin, Texas 77856

Fechas y horarios de votación anticipada:

Martes 13 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles 14 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves 15 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes 16 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado 17 de octubre de 2020:	Cerrado
Domingo 18 de octubre de 2020:	Cerrado
Lunes 19 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Martes 20 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Miércoles 21 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Jueves 22 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Viernes 23 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado 24 de octubre de 2020:	De 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo 25 de octubre de 2020:	Cerrado
Lunes 26 de octubre de 2020:	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Martes 27 de octubre de 2020:	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Miércoles 28 de octubre de 2020:	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Jueves 29 de octubre de 2020:	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Viernes 30 de octubre de 2020:	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.